



**EDICTO**  
**GESTIÓN DISCIPLINARIA**

FECHA ELABORACIÓN					
2	0	2	4	0	7
AAAA			MM		DD

**No.230**


La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica al señor **EDGAR ROBERTO MORA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º12.990.323, del contenido del auto No. **3937** proferido el **15 de octubre de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3875-24**, por medio del cual se dispuso la apertura de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

**“RESUELVE**

**PRIMERO: ABRIR** investigación disciplinaria en contra de **EDGAR ROBERTO MORA GÓMEZ**, en su calidad de Director Territorial Nariño del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para las vigencias 2022 a 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** las siguientes pruebas:

1. **OFICIAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, para que dentro del término **improrrogable de cinco (5) días hábiles** contados a partir del recibo de la comunicación, allegue lo siguiente:
  - Certificación en la que se indique si los señores **GUSTAVO ADOLFO PARADA CASANOVA**, **MIGUEL ÁNGEL MELO RODRÍGUEZ**, **SANDRA LORENA MEDINA BURBANO**, **YAIR FERNANDO MENESES CORREA** y **JOSÉ WILLIAM DÍAZ TORRES**, ostentan la calidad de servidores públicos vinculados al Instituto Geográfico Agustín Codazzi; de ser así, emitir certificación laboral de cada uno, en la que se incluya nombres completos, identificación personal, cargo desempeñado, lugar donde desarrolla sus actividades, funciones del cargo, fecha de ingreso y de egreso (si aplica), última dirección de correo electrónico (personal y/o institucional) y de correspondencia física registrada en la hoja de vida, abonado telefónico y salario devengado. Lo anterior durante las vigencias 2022 a 2024.
2. **OFICIAR A LA OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO**, para que dentro del término **improrrogable de diez (10) días hábiles** contados a partir del recibo de la comunicación, allegue lo siguiente:
  - Informar toda la trazabilidad respecto a la solicitud presentada por el señor **JOSÉ OVILMO BARONA ROSERO** y **OTROS**, ante la Dirección Territorial Nariño para la inscripción catastral de un predio rural con matrícula inmobiliaria 442-61829, la cual fue radicada el día 26 de diciembre de 2022 bajo el número 2615.7DTN-2022-0041454-ER-000.
3. **OFICIAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO**, para que dentro del término **improrrogable de diez (10) días hábiles** contados a partir del recibo de la comunicación, allegue lo siguiente:
  - a. Informar el nombre y cargo de los funcionarios que estuvieron y/o están a cargo de realizar todo el trámite respecto a la petición presentada por el señor **JOSÉ OVILMO BARONA ROSERO** y **OTROS**, para la inscripción catastral de un predio rural con

	<b>EDICTO</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	0	8
		AAAA			MM		DD		

matrícula inmobiliaria 442-61829, la cual fue radicada el día 26 de diciembre de 2022 bajo el número 2615.7DTN-2022-0041454-ER-000, ante la territorial Nariño.

- b. Informar si a la fecha ya se dio respuesta clara, completa y de fondo a la petición referida en el punto anterior. En caso de que la respuesta sea afirmativa, enviar los soportes documentales correspondientes.
- a. Informe el número de trámites PQRSD radicados durante las vigencias 2022 a 2024 ante la territorial, y relación de pendientes por atender tanto de oficina como de terreno (de saldos y de vigencia) a la fecha de emisión: igualmente, el número de funcionarios y contratistas con que contaba y cuenta la territorial durante las citadas vigencias para atender el número de peticiones. Para el efecto remitir cuadro en el que se evidencie el número de trámites, y un cuadro que consolide la información requerida por cada año.

**TERCERO:** Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:


a) Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC, la información relacionada con la hoja de vida del funcionario EDGAR ROBERTO MORA GÓMEZ, en calidad de Director Territorial Nariño del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para las vigencias 2022 a 2024, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para las vigencias 2022 a 2024, manual de funciones para las vigencias 2022 a 2024, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4° del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b). Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca, informándole sobre la existencia de la investigación, y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

**CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

**QUINTO:** Notificar personalmente al investigado EDGAR ROBERTO MORA GÓMEZ, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera, y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

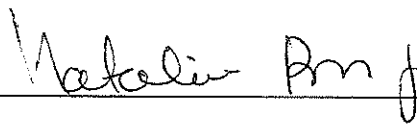
	<b>EDICTO</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	0	8
		AAAA			MM		DD		

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Se le informará que podrá ser notificado por medios de comunicación electrónicos, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 del Código General Disciplinario, siempre que remitan por escrito autorización para llevar a cabo la notificación personal.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,"**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 07:00 A.M.,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



**NATALIA ROJAS GONZALEZ**  
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 05:00 PM.**

**NATALIA ROJAS GONZALEZ**  
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

